

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7349 *ORDEN de 22 de marzo de 1999 por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Por Orden de 8 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 8 de febrero de 1999

(«Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado:

Número: 6. Puesto: Misión Diplomática en Libia-Tripoli. Canciller de Embajada. Nivel: 22.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo y provincia: Ministerio de Asuntos Exteriores. Consulado General de España en Francfort. Nivel: 24. Complemento específico: 433.560 pesetas.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Lence Pin, Manuel. Número de Registro de Personal: 0963243846. Grupo: B. Cuerpo o Escala: A0620. Situación: Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7350 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de fecha 15 de septiembre de 1998, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz, a extinguir, y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará el próximo 6 de abril de 1999.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese si tiene lugar dentro de la misma población y dentro de los diez días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.